JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ABRIL SIETE (7) DOS MIL VEINTIDOS (2022).

República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO-
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JUAN DAVID STEFFANEL GALLEGO
RAD. 76-147-31-03-001-2021-00128-00

A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CAUSADAS EN EL DILIGENCIAMIENTO, A LA CUAL FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA JUAN DAVID STEFFANEL GALLEGO FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE CONFORMADOEL BANCO DAVIVIENDA, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª INSTANCIA)	PDF No.24	**$7.000.000.oo**
Total Costas		**$7.000.000.oo**

Cartago, Valle del Abril 7 de 2022

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ABRIL SIETE (7) DOS MIL VEINTIDOS (2022).

República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO-
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JUAN DAVID STEFFANEL GALLEGO
RAD. 76-147-31-03-001-2021-00128-00
AUTO No.492

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 No. 1 del C.G del Proceso, dispóngase LA APROBACION de la liquidación de las costas judiciales, verificada por el secretario del Despacho, **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE CONFORMADA POR EL BANCO DAVIVIENDA, Y A CARGO LA PARTE DEMANDADA JUAN DAVID STEFFANEL GALLEGO.**

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **ABRIL 8 DE 2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6073c0e32a31e89cfca5965c3fddf3a2c4224d68edf73c8946b0366d5236015e
Documento generado en 07/04/2022 10:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica